

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY MINISTERIO DE EDUCACIÓN

"2021 – Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

EXP. Nº 1059-1311-18

RESOLUCIÓN SAN SALVADOR DE JUJUY. 2680 _{-E.-} 03 FEB. 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se requiere efectivice el pago adeudado a la Empresa de transporte de pasajeros "ANDES BUS" CUIT 20-17520511-0, por la provisión de abonos para el personal de Unidades Productivas dependientes de la Secretaría de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación, correspondientes a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que, surge del expediente de marras que la Secretaria de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación solicitó a la Empresa de transporte de Pasajeros "ANDES BUS" la provisión de abonos para el personal de Unidades Productivas dependientes de la Secretaria de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación, correspondientes a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2018;

Que, a los fines de gestionar y cancelar el pago, la Empresa "ANDES BUS" adjunta facturas N° 00002 - 00000080 por un monto de \$3.656,80, correspondiente al mes de septiembre de 2018, N° 00002 - 000000103 por un monto de \$2.565,60, correspondiente al mes de octubre de 2018, N° 00002 - 000000104 por un monto de \$3.309,12, correspondiente al mes de noviembre de 2018;

Que, obra en el expediente informe de la oficina de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Contrataciones y Gestión Administrativa de la SIE indicando que el pago se tramite a través de la Partida correspondiente a la Deuda Pública, realizando un detalle conteniendo: número de referencia, ejercicio al que corresponde, beneficiario e importe

Que, por su parte la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emite informe ratificando lo antedicho;

Que, la Ley 4958 DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA en su Artículo 42 expresa: "Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año se cancelarán. durante el año siguiente, con cargo a las disponibilidades de cajay bancos existentes a la fecha señalada...";

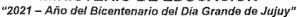
Que, obra en marras dictamen legal, el cual sugiere que se continúe con el procedimiento de deuda pública;

Que, en consecuencia, atento al trámite del Expediente, resulta necesario dictar el acto administrativo de rigor;

Por ello, y a los fines de su regularización administrativa;



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY MINISTERIO DE EDUCACIÓN





2//.. CDE. A RESOLUCIÓN

No

2680 E.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorízase el pago de facturas N° 00002 - 00000080 por un monto de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 80/100 (\$3.656,80), N° 00002 - 000000103 por un monto de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 60/100 (\$2.565,60), N° 00002 - 000000104 por un monto de PESOS TRES MIL TRESICENTOS NUEVE CON 12/100 (\$3.309,12), presentadas por la Empresa de transporte de pasajeros "ANDES BUS" - CUIT 20-17520511-0, por la provisión de abonos para el personal de Unidades Productivas dependientes de la Secretaría de Infraestructura Educativa, correspondientes a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2018, por las razones expresadas en el exordio.

ARTICULO 2°.- El gasto se atenderá con imputación a la Partida Deuda Pública: "Para pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2021 (Ley N° 6213/20).-

JURISDICCIÓN	L	DEUDA PÚBLICA
SECCIÓN	3	OTRAS EROGACIONES
SECTOR	10	EROGACIONES PARA ATENDER AMORTIZACIONES DEUDAS CON RENTAS GENERALES
PARTIDA PRINCIPAL	15	AMORTIZACIÓN DEUDAS
PARTIDA PARCIAL	01	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA
PARTIDA SUB-PARCIAL	26	Para Pago de Obligaciones no comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores
	00	Para Pago de Obligaciones no comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores

ARTICULO 3°.- Registrese, tome razón por Fiscalía de Estado. Publiquese sintéticamente, dese al Registro y Boletín Oficial, y siga a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su conocimiento y difusión. Cumplido, pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto. Hecho, vuelva para demás efectos y archivese.



190LDA CALSINA Ministra de Educación CONSTE QUE EN LA FECHA SE HA NUMERADO LA RESOLUCION Nº 2680:E-21 QUE ROLA EN FS 31/3.2 DE AUTOS.

SAN SALVADOR DE JUJUY.....03/02....DE 2021.



Prof. ARIEL BETOLAZ A/C JEFATURA DE DESPACHO LIINISTERIO DE EDUCACION